



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1183/13
Fontana, 30 de Mayo de 2.013.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
31 MAY 2013	10:58hs
N° 85-13	LET C.M.

MESA DE ENTRADAS	
N° 3358	
31 MAY 2013	
A 11:38	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 90/13 de fecha 10/05/2.013. Referente a Ejecutivo Municipal informa cumplimiento de Resolución N° 75/08 y Solicita autorización para nueva venta de Terreno Municipal con fines de regularizar habilitación de aserradero "Don Santiago". Y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental aportada a este Concejo surge: que en el año 2.004 se suscribió un Contrato de Compraventa de Inmueble identificado catastralmente como Circ. II Sección "A" Ch 48 Pc 175, entre el Municipio de Fontana y el Sr. Daoiz, Juan Carlos, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 700/04, para la instalación de un aserradero, por lo que la venta se efectuó conforme la legislación de venta de Tierras Fiscales, estableciéndose la prohibición del adjudicatario del inmueble para cambiar el uso del mismo, así como también la cesión de derechos, acciones emergentes del inmueble, constitución de hipoteca u otros derechos que graven el mismo, enajenarlo, transferir o alquilar total o parcialmente.

Que todas estas prohibiciones fueron impuestas al señor Daoiz, en virtud de la legislación vigente y bajo apercibimiento de rescindir la adjudicación en venta por incumplimiento contractual.

Que en el año 2.006, el comprador señor Daoiz incumpliendo con las cláusulas 5° y 6° del contrato de compraventa suscripto con la Municipalidad y con lo prescripto por el artículo 20 inc "D" del Reglamento de Tierras Municipales Fiscales, Ordenanza N° 65/79, cedió onerosamente los derechos que detentaba sobre el inmueble a la sra. Noemí Zeniquel.

Que al no existir constancia de que se haya procedido con la notificación de la rescisión contractual al sr. Daoiz (Resolución N° 75/08), el Señor Intendente actual procede en tal sentido inmediatamente, por medio de CARTA DOCUMENTO N° 788140741-CORREO ARGENTINO.

Que en lo que respecta a la situación legal de los ocupantes del inmueble, no detentan título alguno que pudiera ser opuesto al municipio, ya que este sigue siendo Titular Registral, según surge de la consulta digital efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble.

Que en este contexto no es dable reconocer derecho alguno a la señora Zeniquel, quién resulta ser cesionaria onerosa de Daoiz, cuando la compraventa del inmueble, propiedad del municipio, se efectuó sin autorización municipal.

Que no obstante ello, a los fines de posibilitar la regularización del funcionamiento del aserradero existente en la Pc 175 Ch 48, el Ejecutivo Municipal, Solicita autorización para ofrecer en venta nuevamente a sus ocupantes y explotadores comerciales, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 65/79 y la Ley Provincial N° 269/59.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1183/13
Fontana, 30 de Mayo de 2.013.-

Que en virtud de ello, es menester encomendar al Poder Ejecutivo Municipal, por la vía correspondiente, eleve a este Concejo la Tasación del valor actual del inmueble referido, para la concreción del objetivo solicitado.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y Obras y Servicios Públicos y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 113/13, tratado y Aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 12/13, según consta en Acta N° 12/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

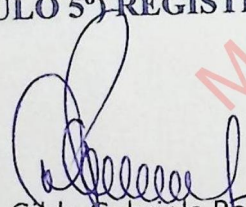
ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del cumplimiento de la Resolución N° 75/08, informado por el Ejecutivo Municipal, mediante actuación simple de referencia.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la Cámara Inmobiliaria, para que informe los valores establecidos en la actualidad en el mercado de inmueble (Valor Tierra y Valor construcción existente) del inmueble identificado catastralmente como PARCELA 175- CHACRA 48, CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN "A"- DPTO SAN FERNANDO.-

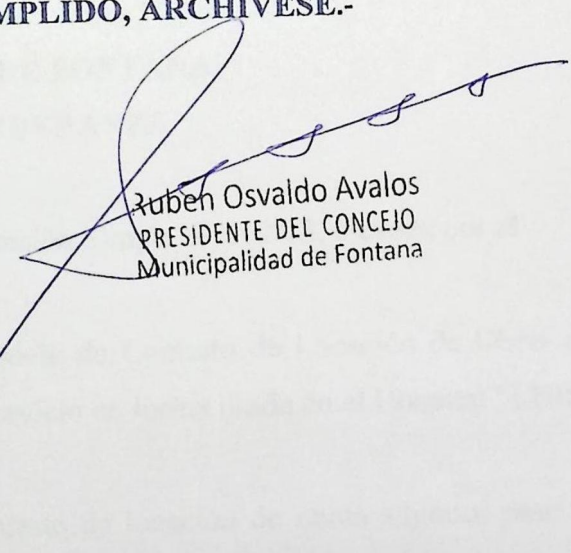
ARTÍCULO 3º) SOLICITAR se eleve al Concejo Municipal el informe requerido en el artículo segundo de la presente para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana